

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.049

Miércoles 15 de Enero de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2596777

EXTRACTO

ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción número sesenta y cinco, piso dos, comuna de Providencia, Santiago, certifico que con fecha 19 de diciembre de 2024, REP. 16.245-2024, se redujo a escritura pública, ante mí, el acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de Solomar S.A. (la "Sociedad"), celebrada ante mí con fecha 5 de diciembre de 2024, en la que Agro Key Capital Fondo de Inversión Privado y Administradora GP S.A., todos domiciliados para estos efectos en Avenida Santa María 5.888, piso 3, oficina 3-A, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, en su calidad de únicos y actuales accionistas de la Sociedad, acordaron transformar la Sociedad en una sociedad por acciones de aquellas reguladas en los artículos 424 y siguientes del Código de Comercio, de cuyos estatutos se extracta lo siguiente: Nombre: "Solomar SpA". Objeto: El objeto de la Sociedad es (a) la explotación, por cuenta propia o de terceros, de toda actividad acuícola y comercial; (b) el procesamiento, elaboración, maquinación, transformación, comercialización, importación, exportación, compra y venta, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes; (c) la prestación de servicios de consultoría empresarial, financiera, de gestión, tecnológica, inmobiliaria, asesorías técnicas, comerciales y de otra índole y cualquier otra consultoría o asesoría relacionada con el objeto social, a personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales; (d) la adquisición, venta, arrendamiento, subarrendamiento, administración, explotación, promoción y desarrollo de todo tipo de inmuebles, incluyendo terrenos, locales comerciales, residenciales, industriales, así como realizar cualquier tipo de operación inmobiliaria; (e) la compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de enseres, muebles, electrodomésticos, artículos para el hogar, electrónica, y cualquier otro enser o producto de uso personal o doméstico; (f) la compra, venta, distribución, almacenaje, importación y exportación de toda clase de productos alimenticios, bebidas, abarrotos en general, y cualquier otro producto relacionado con la alimentación y consumo personal o doméstico; (g) la realización de todo tipo de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de todo tipo de artículos, mercancías, productos manufacturados o materias primas; y; (h) la toma de interés, participación como socio en empresas o sociedades de cualquier naturaleza; asumir representaciones, agencias, comisiones y mandatos de todas clases, como asimismo la inversión en todo tipo de bienes, ya sean raíces, muebles, corporales o incorporales, por cuenta propia o por cuenta ajena, tales como acciones, promesas de acciones, bonos, debentures, efectos de comercio, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios e instrumentos de inversión; y la compra, venta, permuta, arrendamiento, adquisición o enajenación, a cualquier título, ya sea por cuenta propia o ajena, de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles; la explotación y administración de éstos, ya sea propios o ajenos, por cuenta propia o ajena; y realizar todas las actividades conexas o conducentes a los rubros señalados. Duración: La duración de la Sociedad será indefinida. Capital: El capital de la Sociedad es la suma de cuatrocientos dieciocho millones quinientos setenta y dos mil ciento treinta y ocho pesos dividido en cien mil acciones nominativas, iguales, de una misma serie y sin valor nominal las cuales se encuentran íntegramente suscritas y pagadas, sin perjuicio de las modificaciones del capital y valor de las acciones que se produzcan de pleno derecho en conformidad con la ley. Consecuentemente, el capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Se facultó al portador este extracto para legalización. Santiago, 02 de enero de 2025.

CVE 2596777

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

